

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2978

Este número ha sido revisado por la censura militar.

HISTORIA DE ESPAÑA

por

Don Ezequiel Solana

Forma un tomo de 77 páginas, ilustradas con 72 grabados, sólidamente encuadernado. En los XVII capítulos en que está dividido trata de Tiempos primitivos.—Colonias fenicias, griegas y cartaginesas.—Los romanos en España; Viriato.—Numancia; Sertorio; era hispánica.—Instituciones de los romanos.—Irrupción de los bárbaros.—Los godos; monarquía católica.—Los árabes en España.—Creación de las monarquías cristianas.—La reconquista de los Pirineos.—Las grandes conquistas.—Avance de la Reconquista.—Fusión de los Estados cristianos.—Reinado de los Reyes Católicos.—Las Regencias.—Advenimiento de la casa de Austria.—Reinado de Felipe II.—Ultimos reyes de la casa de Austria.—Advenimiento de la casa de Borbón.—Reinados de Carlos III y Carlos IV.—Guerra de la Independencia.—La Constitución de Cádiz.—Reinado de Isabel II; la Revolución.—Amadeo I; la República; la Restauración.—España actual.

Ejemplar, 0,80 pesetas

DE ACTUALIDAD

Para la nueva ley municipal.—Según notas officiosas, el Directorio militar se ocupa estos días de redactar la nueva ley municipal, a fin de proceder a nuevas elecciones de Ayuntamientos, libres de las lacras del caciquismo.

Creemos, por tanto, que es el momento oportuno para suplicar a los ponentes de esa ley que tengan en cuenta las siguientes peticiones, que formulamos lo más respetuosamente posible:

1.^a Que se declare compatible el ejercicio del Magisterio con el de concejal de elección popular, y de alcalde si llega el caso. Lo pedimos invocando las Reales órdenes de 22 de octubre último, dictadas por el mismo Directorio («Anuario del Maestro», página 409), en las cuales se autoriza el desempeño de la Escuela con el de la Alcaldía de dos pueblos, «precisamente por su condición de Profesor, garantía de honradez y de idoneidad». Así se declara, y así es verdad en los casos presentados. ¿Por qué no elevar esos casos a regla general? En la mayoría de los pueblos es difícil hallar personas de la competencia y de la preparación del Magisterio para esos cargos. El mismo Directorio hallaría en ellos colaboradores eficaces. Por eso pedimos que desaparezca la incompatibilidad que leyes antiguas establecieron.

2.^a Que se consigne en la ley nueva que la Primera enseñanza es exclusivamente función del Estado, y, por tanto, está separada, en absoluto, de toda intervención e influencia municipal. El Directorio sabe perfectamente que, en algunas provincias del NE. de España, y aun en otras que no señalamos, si el caciquismo rural pudiese intervenir de alguna manera, aunque fuese indirecta y ligera, en la enseñanza del Estado, sobrevendrían graves males. Eso no puede ser, y seguramente no será.

3.^a Que se confirme en la nueva ley la doctrina sentada por la Dirección de Primera enseñanza, en orden de 22 de noviembre último, respecto a que los Maestros no estamos obligados a contribuir a las cargas municipales, por razón de utilidades, evitándose con ello los

abusos de las llamadas Juntas repartidoras que, en la mayoría de los casos, sólo son instrumentos caciquiles.

4.^a Que igualmente se exima explícitamente a los Maestros de la llamada «prestación personal», si esta forma de contribuir a las obras municipales subsiste, porque ello es incompatible con el ejercicio del Magisterio.

5.^a Que se adopten todas aquellas medidas que el celo del Directorio considere necesarias para hacer que los Ayuntamientos cumplan sus deberes de tener locales Escuelas decentes y casas habitaciones para los Maestros, en las mismas condiciones, porque consta a todos que en esta materia se cometen enormes abusos que perjudican a la enseñanza y al Magisterio.

No vea el Directorio en estas peticiones interés de clase. Nos guía ante todo el interés de la enseñanza. La primera petición se funda en declaraciones del mismo Directorio; la segunda, en defensa de la enseñanza, de los fueros del Estado y de la misma unidad de la nación; la tercera, en apoyo de la estabilidad de los Maestros en las Escuelas, pues muchos traslados de Maestros están producidos por huir de repartos abusivos; la cuarta es en bien de la enseñanza, pues si al Maestro se le obliga a acudir a la prestación personal, tiene que desatender sus obligaciones escolares, y la quinta, porque evitará el bochorno de tener unos centenares de Escuelas cerradas con el daño consiguiente para la cultura, y unos millares donde los niños y el Maestro pierden la salud.

Medítese con serenidad y se verá que no hay en todo ello interés alguno de clase. Se inspiran esas peticiones en el interés de la nación.

Por esto **El Magisterio Español** acude al Directorio, en estos momentos de labor reconstructiva, llamando su atención sobre esos puntos fundamentales, por si estimara conveniente y justo llevarlos a la ley que se prepara.

Creemos sinceramente que haría con ello un gran bien a la cultura nacional.

Por los nombramientos de interinos.—Don Rufo Ramírez Medina, Maestro interino, con número próximo a ser nombrado en propiedad, ha dirigido una instancia al Presidente del Directorio, pidiéndole que puesto que se encuentran muchas Escuelas sin Maestro, y niños sin enseñanza, se proceda cuanto antes, mirando a la cultura patria, a firmar los nombramientos de los Maestros que se encuentran en condiciones para ser nombrados:

Unimos nuestra súplica a la del señor Ramírez Medina, para que pronto se firmen estos nombramientos.



Pensionistas del Magisterio.—Se recuerda a todos los pensionistas que cobran por mediación de apoderado la necesidad de renovar la autorización anual en el próximo febrero, los que cobran por meses, y en abril, los que cobran por trimestres.



Las amortizaciones.—Insertamos en otro lugar la Real orden de 25 del actual regulando la amortización de plazas en los Escalafones de catedráticos, profesores y personal docente de los servicios de la enseñanza pública oficial. No se hace la exención del Magisterio, que tenemos pedida, sin duda porque se espera a la fijación de plantillas en el Presupuesto que habrá de prepararse para el mes de marzo.

Es interesante, y vamos a reproducir aquí la regla 4.ª de esa disposición, que dice: «Las resultas que se ocasionen con motivo de estos concursos, y en todo caso las vacantes que con carácter definitivo queden señaladas en los centros de enseñanza, no podrán ser ahora adjudicadas en propiedad, continuando, por lo tanto, en suspenso su provisión o amortización definitiva, hasta la aprobación del nuevo Presupuesto y organización de los servicios.»

De esto claramente resulta que, mientras venga esa organización o el nuevo Presupuesto, no se han de hacer nombramientos en propiedad de personal que no esté ya dentro del profesorado, en propiedad también. Creemos que esto confirma la suspensión de nombramientos de los de ingreso por servicios interinos, de los de reingreso, etc. No pueden hacerse más nombramientos que los

de traslado, pues éstos no alteran en nada las amortizaciones que hayan de hacerse, ni los sueldos de los trasladados.



Escuelas nuevas en Carlet.—El delegado gubernativo de Carlet ha convocado en la casa Ayuntamiento a las fuerzas vivas de aquella localidad para resolver el problema de las Escuelas, cuya construcción han solicitado repetidamente de los anteriores Gobiernos.

Sin esperar la decisión del Directorio, han acordado comenzar la construcción de un grupo escolar, para cuya edificación el Sindicato Agrícola Católico ha entregado al delegado gubernativo la cantidad de 10.000 pesetas.

El Gobernador, al comentar esta noticia, ha hecho resaltar la trascendencia de este acto ejemplar de generosidad.



Exposición pedagógica.—La Comisión organizadora de la Exposición pedagógica que se ha de celebrar en Madrid durante el mes de abril, se ha reunido, acordando rogar a las entidades particulares adheridas, que, con la mayor urgencia soliciten la inscripción, pues siendo limitado el número, se dará preferencia a los que primero formulen la petición.



Escuela Superior del Magisterio.—En la última conferencia, D. Adolfo Bonilla San Martín disertó acerca de «Góngora y el gongorismo» en este centro de enseñanza.

Después de unas palabras de D. Rufino Blanco dedicadas a saludar al conferenciante, el Sr. Bonilla empezó trazando a grandes rasgos la biografía de Góngora, comentando seguidamente su obra, para decir que el «gongorismo» no es «culteranismo» ni «preciosismo», sino convencimiento de la doctrina de que el arte es una cosa superior que sólo deben disfrutar los elegidos.



Los consortes.—Una comisión del pueblo de Mondéjar (Guadalajara), acompañando al Maestro nacional D. Ramón J. Pueo Calvera, ha sido recibida por el Directorio, cuya comisión ha entregado un mensaje elevado y suscrito por todo el pueblo, en súplica de que se reforme

el Estatuto de 18 de mayo del año pasado, en lo referente a consortes, para que puedan reunirse en pueblos inferiores a 3.000 almas, con derecho preferente a los demás, en caso de vacante del sexo contrario al en que ejerce el otro cónyuge.

La petición nos parece muy atendible.



La Fiesta de la Previsión escolar.—Se ha celebrado en el coliseo Albia, de Bilbao, esta fiesta tan simpática como socialmente educativa, organizada por la Caja de Ahorros municipal, que implantó el ahorro escolar en 1914 y hoy funciona ya en 219 Escuelas, entre nacionales, municipales y particulares, con 22.000 niños inscritos y un total de imposición de 640.000 pesetas.

La Maestra premiada con la medalla de oro y 500 pesetas, doña Amalia González Astobiza, pronunció palabras de sentida gratitud y de excitación a seguir la campaña en pro del ahorro escolar.

La fiesta resultó muy solemne y concurrida.



Reglamento para la adjudicación de la Hucha de honor.—La cantidad entregada al Rey (q. D. g.) por D. Gumersindo Alonso, vecino de Tarancón, para una finalidad patriótica, y destinada por Su Majestad al fomento de una de las obras sociales del Instituto Nacional de Previsión, fué invertida en la adquisición de una artística Hucha de honor, que se adjudicó en los años 1920, 1921, 1922 y 1923 a las Mutualidades escolares «Mercadillo de Sopuertas», de Sopuerta (Vizcaya); «Arzobispo Mayoral», de Valencia; «Florinda», de Madrid, y «Guillén de Castro», de Valencia, respectivamente.

El nuevo concurso se ajustará, como los anteriores, a las reglas siguientes:

1.^a El Instituto Nacional de Previsión anunciará el día 23 de enero de cada año un concurso entre las Mutualidades escolares inscritas en el mismo Instituto.

2.^a El premio se otorgará a la Mutualidad escolar que acredite haber sabido inculcar mejor la virtud de la perseverancia como hábito de ahorro entre sus asociados.

3.^a El Jurado calificador estará constituido en la siguiente forma:

El Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

El Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar del Ministerio de Instrucción pública.

El Consejero Delegado del Instituto Nacional de Previsión.

El Administrador general de la Caja Postal de Ahorros.

El Jefe de la Sección de Mutualidades escolares del Instituto, y

Un Maestro y una Maestra designados por las Mutualidades concursantes.

4.^a El Jurado publicará su fallo antes del 10 de mayo, y la entrega de la Hucha de honor se hará el día 17 del mismo mes a la Mutualidad premiada, debiendo ésta conservarla en su poder hasta la inmediata adjudicación en el concurso siguiente.

5.^a Las Mutualidades escolares que deseen concurrir a este certamen, dirigirán sus instancias, antes del 15 de marzo, al Instituto Nacional de Previsión (Sagasta, 6, Madrid), acompañándolas de todos aquellos justificantes que estimen oportunos para la mejor ilustración del Jurado. En la instancia se hará constar el nombre del Maestro o Maestra a quien se vota para el Jurado.

Crónica de oposiciones

Madrid.—Para el día 28, a las once de la mañana, se cita a las opositoras siguientes:

Doña Sofía Lumbreras Martín, doña Blanca Luna Castaño, doña María Epifanía Manuel Chamorro, doña María del Pilar Martí Gascón, doña Purificación Martí López, doña Juana E. Martín-Maestro, doña Saturnina Martí Vestemayer, doña Julia Martínez Ongay, doña Virginia Martínez Saldaña.

Para el mismo día 28, a las tres y media de la tarde, los opositores siguientes:

Don Jesús Martínez Oñoro, D. Junio Martínez Palacio, D. Valeriano Martínez Pérez, D. Nicolás Mata Martínez, D. Emiliano Matesanz Alvaro, D. Francisco Medina Ample, D. Felipe Menéndez Cabañas, D. Lope Merino Lozano, D. Joaquín Miras Azor, D. José Mendéjar Luz.

Ecós del Magisterio

Nuevo diputado.—Al ser renovados los organismos de las Diputaciones provinciales ha sido elegido diputado de la de Valencia, en representación de Albaida, D. José Fornas, Maestro de esta ciudad recientemente jubilado.

Fornas, el patriarcal Fornas, como le llama el amigo Vecina, es la figura venerable, santa, del Magisterio. Lleva la aureola de la virtud en un rostro de visionario, con ojos mansísimos y humildad de oñobiba. Parecía un San Jerónimo en el retiro de su Escuela.

Por espacio de treinta y cinco años ha sido Maestro de Albaida. Puede afir-

marse que ha plasmado el carácter de todos sus ciudadanos de hoy, y que cinco mil corazones laten a impulso de sus nobles doctrinas. Así le quieren ellos.

Antes de su elección a diputados, ya le preparaba la Asociación un homenaje a su virtud y heroísmo, que tal fué su vida, como lo es la de todos los Maestros cuyo corazón es ascua de apóstol.

Al salir a la luz, camino de los honores, siente la intranquilidad de los genios y la tristeza de los humildes. Fornas es un santo.

Levántate, Maestro; corre, amigo del alma, donde te llamen los dioses; «euge, serve bone et fidelis».

JULIO SANCHEZ

Ollería.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

Enero 19.—Real orden nombrando Director del Campo agrícola anexo a la Escuela graduada de niños de Andorra al Maestro de la misma D. José Gómez Espinosa.

—Otra concediendo a D. J. Antonio Fernández Molina y Donoso la excedencia en el cargo de Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz.

—Otra disponiendo se amorticen las plazas de funcionarios subalternos que se mencionan.

—Otra declarando jubilado a D. Primitivo Cercedo Martín, Delineante primero, Oficial primero de Administración del Instituto Geográfico.

—Otra nombrando en ascenso de escala a D. Avelino Pérez Bazanilla, portero cuarto, y disponiendo se amortice la vacante de portero quinto en el Instituto Geográfico.

2 NOVIEMBRE.—R. O.—DENEGANDO SOLICITUD DE INDULTO.—En las instancias de D. José María Pérez González solicitando la reposición como Maestro de Budián, Valle de Oro (Lugo):

Considerando que los antecedentes profesionales de este Maestro, que acusan un absoluto abandono de la enseñanza durante todo el tiempo que el Sr. Pérez González figuró en el Escalafón general del Magisterio, no aconseja la gracia de indulto en este caso, puesto que el Real decreto de 30 de enero de 1920 y Real orden de 20 de febrero siguiente sólo son de aplicación en casos excepcionales en que la corrección haya sido impuesta por falta que, por su carácter ocasional, no tenga la gravedad que a la cometida por el Sr. Pérez González dan sus antecedentes profesionales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se desestimen las instancias de D. José María Pérez González.—(B. O. 4 diciembre).

3 NOVIEMBRE.—R. O.—DESESTIMANDO SOLICITUD DE INDULTO.—En el expediente de indulto incoado por doña Marcelina Amarillos, Maestra de Casares de las Hurdes (Cáceres):

Considerando que, precisamente por hallarse la Escuela que regenta la señora Amarillos en una comarca donde la solicitud del Estado por la enseñanza oficial debe ser más intensa, la falta que dió

lugar a la corrección de esta Maestra reviste un carácter de mayor gravedad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia de la señora Amarillos.—(B. O. 7 diciembre.)

3 NOVIEMBRE.—O.—En la reclamación dirigida al excelentísimo señor Presidente del Directorio militar por el Director de la Escuela del Patronato Ribas, D. Juan Bosch, y varios Maestros del mismo, procedentes de Escuela nacional, solicitando la declaración de los derechos que como tales les corresponde,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que D. Juan Bosch y demás Maestros procedentes de Escuela nacional que sirven la del Patronato Ribas se les declare comprendidos en el caso 2.º del artículo 137 del vigente Estatuto.—(B. O. 4 diciembre.)

5 NOVIEMBRE.—R. O.—Se desestima la instancia de D. Isauro Sierra Pérez, Maestro que fué de Losa (Alava), en solicitud de que se deje sin efecto lo dispuesto por la Real orden de 13 de agosto último, en virtud de la cual se le separó definitivamente de la enseñanza.—(Boletín Oficial 7 diciembre.)

5 NOVIEMBRE.—R. O.—REDUCCION DE PLANTILLAS.—En la instancia elevada al Presidente del Directorio militar por el funcionario de esa Sección administrativa D. Ramón Pontones, interesando que se eximan de la amortización las plazas reservadas por Real orden de 2 de abril próximo pasado a los aspirantes que en oposiciones restringidas obtuvieron el derecho a disfrutar sueldo de 6.000 pesetas con ocasión de vacante:

Vista la Real orden de la Presidencia del Directorio militar, fecha 17 de septiembre último («Gaceta» del 18), en la que se ordena la reducción de plantillas y la consiguiente amortización de plazas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar la petición de D. Ramón Pontones.—(B. O. 4 diciembre.)

6 NOVIEMBRE.—R. O.—Se resuelve denegar el indulto solicitado por doña María del Rosario Morales, Maestra de Fresnedillo del Monte (León).—(B. O. diciembre.)

8 NOVIEMBRE.—R. O.—GRACIAS DE REAL ORDEN.—Se acuerda dar las gracias de Real orden a D. Antonio Angel Mazavio, Maestro de Zaorejas (Guadalajara).—(B. O. 4 diciembre.)

12 NOVIEMBRE.—O.—DISPENSA DE DEFECTO FISICO.—Se concede dispensa de defecto físico para cursar el Magisterio a D. Cayo Méndez del No-

gal; D. Lorenzo Arribas Martín, y don Zacarías Martín Muñoz.—(B. O. 18 diciembre.)

14 NOVIEMBRE.—O.—PERMUTA.—Se accede a la permuta solicitada por doña Ramona Ponce Rosado, sin número en el Escalafón de plenos derechos, Maestra de Fuentes de Cantos, Badajoz, y doña Isabel Mautcera Muñoz, sin número en el mismo Escalafón, Maestra de Zarza de Alange, en la misma provincia.—(B. O. 18 diciembre.)

17 NOVIEMBRE.—R. O.—NOMBRA- MIENTOS DE DIRECTORES.—No habiéndose formulado reclamación alguna contra las propuestas para proveer las plazas de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Logroño, Directores de las Escuelas graduadas de niños de Puebla de Almoradiel (Toledo) y Cadalso de los Vidrios (Madrid) y Directora de la Escuela graduada de niñas de Santibáñez de Béjar (Salamanca).

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, a D. Juan Cañizares Beltrán para la citada plaza de Logroño; a D. Juan Allamo Palazuelos para la de Puebla de Almoradiel (Toledo); a D. Zacarías Pérez y Pérez, para la de Cadalso de los Vidrios (Madrid), y a doña Rita Cortés Fernández para la de Santibáñez de Béjar (Salamanca), con los sueldos que les corresponden y emolumentos legales.—(B. O. 18 diciembre.)

2 ENERO.—R. O.—ANULACION DE NOMBRAMIENTO Y DEPURACION DE RESPONSABILIDADES.—En el expediente incoado a instancia de la Inspección de Primera enseñanza de Huelva denunciando que la Escuela que actualmente sirve el Maestro D. Manuel Puntas Vela le fué concedida indebidamente, con infracción de los preceptos legales, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe.

«Resultando que el Sr. Puntas Vela solicitó en 17 de septiembre de 1917 su reingreso en una Auxiliaria desdoblada, vacante en dicha capital:

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huelva informó desfavorablemente la referida solicitud, alegando que el interesado sólo podía reingresar en Escuela de población de menos censo que aquella donde sirvió anteriormente, correspondiéndole en población de quinto grupo, de 5 a 10.000 almas, y todo lo más que pudiera concedérsele sería Escuela del mismo grupo

de la servida, o sea de 10.000 a 20.000 almas, pero nunca una Auxiliaria de la capital de Huelva, cuyo censo de población está comprendido en el grupo séptimo, por pasar de 20.000 almas:

Resultando que por decreto del Gobernador civil, como Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, y en contra del dictamen de la Sección administrativa de Huelva, se acordó el nombramiento del Sr. Puntas Vela para la Escuela que actualmente desempeña, fundándose en que en 1898, cuando este Maestro sirvió la Auxiliaria de Baena, Huelva tenía un censo de población que no llegaba a 20.000 almas, y que estaba, por lo tanto, comprendido en el mismo grupo que Baena, tratándose, además, de un Maestro con sueldo personal de 1.100 pesetas, igual en categoría y dotación a las antiguas Auxiliares de Huelva:

Resultando que, teniendo en cuenta que este nombramiento fué hecho con notoria infracción de los preceptos legales inherentes al caso, y que el Inspector ha debido denunciar estos hechos tan pronto como tuviera conocimiento de los mismos, sin aguardar para hacerlo a que surgieran los incidentes de carácter personal entre él y el Maestro, que indudablemente le ha impulsado a hacer la denuncia de un hecho que, al parecer, conocía con anterioridad,

El Negociado del Ministerio propone que, previo informe del Consejo de Instrucción pública, se revise el expediente de reingreso de D. Manuel Puntas, por si entendiera que procedía anular su nombramiento para la Escuela que actualmente desempeña, y que se instruya expediente a la Sección administrativa e Inspección de Primera enseñanza de Huelva, para depurar la responsabilidad que pueda corresponderles, respectivamente, en dicho nombramiento y en no haber denunciando el hecho tan pronto como se tuvo conocimiento del mismo.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Que se anule el nombramiento de D. Manuel Puntas Vela para la Escuela que actualmente sirve, por ser evidente que al ejercitar su derecho de reingreso no se tuvieron en cuenta las prescripciones en vigor en aquella fecha; disponiéndose el cese inmediato del referido Sr. Puntas Vela y el nombramiento de

un Maestro interino, hasta la reglamentaria provisión de la Escuela.

2.º Que por el Gobernador civil militar de Huelva se designe un Jefe del Ejército que examine la responsabilidad en que han podido incurrir la Sección administrativa e Inspección de Primera enseñanza, al no haber puesto reparo al nombramiento referido tan pronto como fué hecho efectivo; proponiendo, en consecuencia de las diligencias que practique, lo que estime de justicia.—(Gaceta 8 enero).

2 ENERO.—RR. OO.—AB INTESTATO.—Visto el expediente instruido con motivo de haber heredado ab intestato el Estado a D. Dimas de San Agapito, vecino que fué de Segovia:

Resultando que heredó el Estado la cantidad líquida de 580,50 pesetas, de las que la mitad, o sean 290,25, corresponden a Instrucción pública.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dé a la citada suma de 290,25 pesetas la inversión propuesta por el Inspector de Primera enseñanza de Segovia, quien queda autorizado para percibirla.

—El expediente instruido con motivo de haber heredado ab intestato el Estado a D. Adrián Ramírez Redondo, vecino que fué de Segovia:

Resultando que heredó el Estado la cantidad líquida de 2.236,14 pesetas, de las que la mitad, o sean 1.168,07, corresponden a Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dé a la citada suma de 1.168,07 pesetas la inversión propuesta por el Inspector de Primera enseñanza de Segovia, quien queda autorizado para percibirla.—(Gaceta 8 enero).

3 ENERO.—R. O.—AMORTIZACIÓN DE VACANTE.—Vacante por jubilación de D. José Lourido y Espiñeira una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase de este Ministerio, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas; de conformidad con lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de octubre último,

Se dispone quede amortizada la referida vacante.—(Gaceta 6 enero).

4 ENERO.—R. O.—ESCRIBIENTES DE SECRETARIA DE NORMALES. AMORTIZACIÓN DE PLAZAS.—Ascendidas a Auxiliares de segunda clase cuatro Escribientes de Secretaría de Escuelas Normales de Maestras, que disfruta-

ban cada una el sueldo anual de 1.500 pesetas, con cargo al capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto 14 del presupuesto de este Departamento; de conformidad con lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de octubre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se amorticen los expresados sueldos, como resultas, en la última clase del Escalafón.—(Gaceta 6 enero).

10 ENERO.—R. O.—IV CERTAMEN NACIONAL DEL AHORRO.—S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El IV Certamen nacional del Ahorro se celebrará en Sevilla el día 12 de marzo de 1924, aniversario de la inauguración del servicio del Ahorro postal.

2.º Organizará el Certamen el Consejo de la Caja Postal de Ahorros, con el apoyo de las autoridades de la provincia.

3.º Se convoca a un concurso para premiar la música de un himno escolar dedicado a la exaltación del ahorro. En la Administración de la Caja Postal de Ahorros, establecida en el Palacio de Comunicaciones, se facilitará hasta el día 30 de enero de 1924 copia de la letra original del escritor D. M. R. Blanco Belmonte, a quien se confió la redacción poética del himno. La composición musical deberá ser hecha para voces de niño y orquesta, con carácter de himno escolar, instrumentada para cuerda, madera, metal con dos trompas y percusión, ajustada a la letra antes indicada. A este himno ha de acompañarse una reducción para canto y piano.

La composición premiada quedará de propiedad de la Administración de la Caja Postal de Ahorros, e igualmente la letra. Un Jurado competente se encargará de proponer el trabajo que deba ser premiado. El premio consistirá en 1.000 pesetas en una cartilla de la Caja Postal de Ahorros.

Los trabajos se presentarán en la Administración general de la Caja Postal de Ahorros hasta el día 10 de febrero de 1924, a las catorce, bajo sobre, cubierta o envoltente, con un lema, y además otro sobre también cerrado en cuyo exterior figure el mismo lema y en el interior el nombre y señas del autor.

Los trabajos no premiados podrán retirarlos sus autores con el recibo que se les entregará al presentarlos, hasta el día 1.º de abril del año corriente.

4.º Se convoca otro concurso para premiar un cuento regional escrito en forma poética, que no deberá exceder de 200 versos—hay libertad de rima—y que ensalce la virtud ahorrativa en cualquiera

de sus exteriorizaciones; se preferirá el ambiente y la expresión andaluzes del cuento, que deberá ser leído en el acto del Certamen. Premio, 1.000 pesetas.

5.º Se convoca otro concurso para premiar un diálogo en prosa sobre el buen resultado que el orden y la economía producen en la familia. Este diálogo será representado por un actor y una actriz en el acto del Certamen, y no deberá exceder de 3.500 palabras. Premio para el autor, 500 pesetas.

6.º El Consejo de la Caja Postal tomará las medidas necesarias para estudiar los trabajos presentados a que se refieren los números 4.º y 5.º y otorgar el premio a los de mayor mérito absoluto o relativo. Los premios consistirán también en libretas de la Caja Postal por las cantidades indicadas.

La presentación y recogida de trabajos se efectuará en los mismos días y en iguales condiciones y circunstancias que las marcadas para el Concurso determinado en el número 3.º de esta Real orden.—(Gaceta 12 enero).

25 ENERO.—R. O. (DIRECTORIO).—REGULANDO LA APLICACION DE LAS AMORTIZACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES.—En cumplimiento

de los preceptos establecidos para los servicios de personal de la Administración del Estado en las disposiciones que han sido dictadas por el Gobierno de S. M., y con el propósito de adaptarlas a los servicios técnico-docentes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de modo que ahora puedan atenderse todas las necesidades de la enseñanza pública, sin perjuicio alguno para las definitivas resoluciones que en la organización de sus servicios sea luego conveniente adoptar en relación con el próximo Presupuesto, con las economías ya acordadas en los gastos y las que puedan ser consecuencia de aquellas organizaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dictar las siguientes reglas:

Primera. Las amortizaciones ya acordadas y las que se acuerden en lo sucesivo en cumplimiento del Real decreto de 1.º de octubre próximo pasado en los Escalafones de Catedráticos, Profesores y personal docente de los servicios de enseñanza pública oficial, deberán ser siempre referidas a las vacantes directas—una por cada cuatro en cada clase y categoría—, pero con relación a los sueldos que aquéllas tengan asignados en el Presupuesto.

Segunda. Como consecuencia de este precepto, dichas vacantes quedarán re-

ducidas al sueldo de entrada correspondiente a las plazas de las últimas categorías en cada uno de los Escalafones, anulándose desde luego la diferencia entre el haber asignado a la vacante y el que corresponda a estos sueldos de entrada.

Tercera. Acordada esta reducción, la vacante de plaza podrá anunciarse al turno de traslado, si así fuera procedente, conforme a las disposiciones que regulen en cada caso la provisión de vacantes y destinos.

Cuarta. Las resultas que se ocasionen con motivo de estos concursos, y en todo caso las vacantes que con carácter definitivo queden señaladas en los Centros de enseñanza, no podrán ser ahora adjudicadas en propiedad, continuando, por lo tanto, en suspenso su provisión o amortización definitiva hasta la aprobación del nuevo presupuesto y organización de los servicios.

Quinta. Cuando el número de funcionarios existente en una clase de sueldo determinada no sea divisible por cuatro, se amortizará por defecto, sumando el resto que quede en cada clase a la clase inmediata inferior, para realizar en ésta la operación necesaria a fin de determinar el número de sueldos que deben ser amortizados, y así sucesivamente hasta llegar a las de la última categoría, cuya provisión definitiva o amortización quedará en suspenso hasta la organización de los servicios. Las necesidades de la enseñanza pública a que sea indispensable proveer por causa de las vacantes ocurridas y que ocurran en lo sucesivo, deben ser atendidas en los Centros docentes en la forma reglamentaria estable-

cida para cada grado y clase de enseñanza por las disposiciones legales vigentes para la suplencia o interinidad de los cargos durante el curso académico, teniendo siempre en cuenta que no podrán fundamentarse sobre estas resoluciones derechos adquiridos, ni preferencias que sean obstáculo a aquella organización ulterior de los servicios.

Sexta. Podrán concederse, dentro de los créditos consignados para tal fin en el presupuesto, los ascensos reglamentarios por trienios o quinquenios, al personal que tenga derecho a percibirlos conforme a la legalidad vigente.

Séptima. Las amortizaciones de sueldos y plazas especialmente establecidas en el presupuesto para determinados servicios y escalafones, continuarán efectuándose en la forma legal determinada al efecto, siguiendo, en cuanto se refiere a los Auxiliares de Universidad, el régimen establecido por el Real decreto de 9 de enero de 1919, siempre que los nombramientos que se hagan para proveer vacantes definitivas tengan carácter provisional por un solo curso.

Octava. Las vacantes de cargos técnicos que no se hallen comprendidos en los casos precedentes, entendiéndose como designados por tal concepto aquellos cuyo tecnicismo es ajeno a los servicios administrativos, no estando equiparados en su nomenclatura a las clases y categorías de la Administración, sólo serán provistas cuando las necesidades de la enseñanza lo requieran, y aun así, con carácter provisional, debiendo cesar, en todo caso, los funcionarios nombrados al término del curso en 30 de junio próximo.—(Gaceta 28 enero).

5.000 PESETAS DE PREMIOS

en dinero, relojes de bolsillo para caballero, en plumas estilográficas, en lotes de libros a elegir, concederemos por sorteo a todos nuestros abonados que paguen por suscripción, por libros propios o por libros de otros editores cantidades superiores a diez pesetas cada vez.—Por cada cinco pesetas se dará un número con instrucciones.—Pidan todos los libros y material que necesiten nuestros lectores a *El Magisterio Español* para disfrutar de esas y otras ventajas.

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede la excedencia ilimitada, a doña Consuelo Trufero González, Maestra de Cotillo de Anieva (Santander); a doña María de la Piedad Pedrosa Blanco, de Val de San Lorenzo (León), y a doña Mercedes Galindo Ortega, de Zagrilla (Córdoba).

—Se estima instancia de D. Rafael Pando, Maestro de Lora del Río (Sevilla), que pide se le considere posesionado con anterioridad a la fecha en que lo efectuó, a los efectos del Escalafón.

—Se obligue al Ayuntamiento de Monforte (Lugo) a satisfacer la indemnización por casa-habitación que adeuda al Maestro D. Marcelino Friol Novoa.

—Se desestiman instancias: de don Emilio Caldera, Maestro de la Obra Pía de Cáceres, que pide ser incluido en el Escalafón del Magisterio, y de D. Luis Núñez, en solicitud de traslado de la Escuela de Villamartín de Valdeorras (Orense).

—Se admite la renuncia presentada por D. Pedro Pente Sánchez, del cargo de Maestro sustituto de la Escuela de Nocedo-Sardedo (Oviedo).

CRONICA GENERAL

De Madrid

El Consejo se reunió el sábado, a las seis de la tarde, y terminó a las siete, porque el presidente estaba invitado a un *apéritif* diplomático.

Algunos vocales del Directorio se dirigieron a la Presidencia, y el general Vallespínosa dijo a los periodistas que en el Consejo se trató del Convenio Comercial con Bélgica, que fué detenidamente estudiado.

El general Ruiz del Portal dió cuenta de algunos asuntos.

—La «Gaceta» publica una Real orden con el informe desfavorable del Consejo de Instrucción pública a la petición del establecimiento de una Universidad vasca, y, de acuerdo con el informe, se desestima la petición.

De provincias

Se ha desencadenado nuevamente un violentísimo temporal en el Cantábrico,

llegando a inundar las olas las calles de Adama y del General Jáuregui.

El vendaval ha causado importantes averías en las líneas de fluido eléctrico, y a causa del pésimo tiempo han tenido que cerrarse los teatros del Príncipe y de Miramar.

Ha tenido que desistirse también de los trabajos de salvamento del «Mame-lena 3», quedando éste a merced de las olas. Los embates del mar han destruído completamente el velero «Ricardo», que estaba varado en la Concha.

—En medio de gran expectación se ha celebrado en Barcelona la vista del incidente de oposición al convenio que el Banco de Barcelona desea obtener de sus acreedores. Asiste a la sesión una concurrencia extraordinaria, entre la que se ven muchas damas.

Extranjero

El periódico «A Tarde», de Lisboa, escribe que el Gobierno va a hacer una operación financiera, cuyo resultado será traer al país varios millares de libras esterlinas para mejorar el cambio. La operación estará garantizada por el material y dinero que le falta recibir a Portugal por cuenta de las reparaciones alemanas. Influirá mucho en el buen éxito de la operación el prestigio y relaciones personales del jefe del Estado en Inglaterra.

—Según noticias recibidas en esta capital, procedentes de Helsingfors, las exequias de Lenin tendrán lugar el domingo próximo, y no el sábado, como se había dicho.

Al acto asistirá el Cuerpo diplomático.

Continúa el inmenso desfile del pueblo ante el cadáver del apóstol, a quien se ha amortajado con una blusa azul de obrero, sobre la que ostenta las insignias de la orden de la bandera roja.

Los médicos han anunciado que el cerebro será sometido a un examen científico, y que, juntamente con su corazón, se expondrá y conservará en el Instituto Lenin.

—Los obreros del puerto de Buenos Aires se declararán en huelga el lunes próximo, por no haber sido atendidas sus reclamaciones, quedando por esta causa paralizada toda la navegación.

—En la Cámara francesa de los Diputados se ha presentado un proyecto de ley creando una Lotería nacional que proporcionaría al Estado 80 millones de francos.

—Según las estadísticas publicadas por el ministerio de Agricultura, de la Argentina, durante el año 1923 se han sacrificado, con destino a la exportación, cuatro millones cuatro mil cabezas de ganado, lo que representa un millón de cabezas más que durante el año anterior.

CORRESPONDENCIA

Ohanes. J. B. Está escrito con claridad y soltura, pero es un poco largo y falta espacio.

Linares. M. C. Tenemos cantos escolares, precio 3,50 pesetas ejemplar.

Torre Esteban. A. F. Nada puede adelantarse todavía de fechas.

Villargordo. V. C. Se le enviarán los números no agotados; se tratará en el periódico el asunto de su consulta.

Iglesias. R. A. Don Carmelo S. Ruiz es Maestro de la Escuela de la calle de la Florida, de Madrid, adonde pueden dirigirse.

Illana. E. G. Vea usted en el periódico la disposición de referencia y los comentarios que hacemos de ella.

Zazuar. P. B. O. La propuesta es razonable, pero como se opone a la convocatoria, tenemos la casi seguridad de que no prosperaría. Son muchas las deficiencias del sistema, pero no hay manera de desarraigarlo.

Bellpuig. A. L. No podemos insertar protestas en ese sentido.

Amusco. E. R. Ya habrá leído el comentario que hemos hecho a esa disposición, necesitará una ratificación; entre tanto, pueden apoyarse en ella y resistir el pago.

Segura de Baños. J. B. Tenga por repetido a usted lo dicho al compañero anterior. Se envían todos con mucha puntualidad.

Agradellos. N. Q. Dada la censura militar a que estamos sometidos, no podemos ofrecer la publicación previa de artículos que no conocemos. Nadie se explica que continuemos así; hay que atribuirlo a indiferencia por los asuntos de la clase, aunque otra cosa se diga. Y no se olvide que estamos sometidos a la censura antes mencionada.

Casanova. S. S. No contestan ahora a esas preguntas.

Manzanares. P. E. S. No podemos decirle más que lo que ya conoce del Estatuto y de la Real orden de 10 de agosto último.

Villanueva de Algaidas. F. S. No se ha acabado de publicar el Nomenclátor. Cuando lo esté se publicará en un volumen.

Unanua. A. O. de Z. Le felicitamos por su triunfo, pero andamos escasos de espacio para publicar la poesía, y lo sentimos.

Pangusión. A. G. No está terminado el Nomenclátor; nada se sabe aún de esos nombramientos.

Reznos. A. C. El plazo de reclamaciones del Escalafón se abrirá después que se publique el último folleto.

Valleruela de Sepúlveda. J. N. de H. Será complacida.

Para acercarse familia, permutaría Maestro segundo Escalafón con otro de Andalucía o Extremadura, prefiriendo la última. Informes: Maestro nacional de Artés, Carballo (Coruña).

3—1

Maestro que sirve Escuela nacional a tres kilómetros de la estación de Fraguas, con carretera de Arenas a Ontaneda, partido de Torrelavega (Santander), Escuela y casa-habitación de nueva planta, permutaría con compañero de las provincias de Valladolid, Burgos, Logroño, Navarra, Soria, Guadalajara, Zaragoza, Huesca, Lérida, Gerona, Barcelona, Tarragona, Castellón y Valencia, que pertenezca al segundo Escalafón, categoría novena.

Dirigirse a D. Pedro Vallado, Maestro nacional, Anievas (Santander).

1—1

OPOSICIONES A ESCUELAS

Para prepararse para las próximas, ninguna obra como la del doctor Santisteban Delgado, publicada por la Editorial Campos. Princesa, 14, Madrid. Precio, 25 pesetas.

OPOSICIONES A POLICIA

Convocadas «Gaceta» 28 de diciembre, instancias en febrero, para cubrir 50 plazas de aspirantes más las vacantes, que serán sobre 200. Obra la más suficiente, por Bozal Casado. 15 pesetas. Editorial Campos, Princesa, 14.

10—8

• EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Apartado núm. 131.—MADRID

Franqueo por concierto



DIRECCION

El **Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20 pesetas anuales**, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

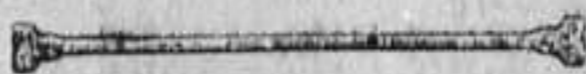
Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.



Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.